



Colegio de
La Presentación
Santa Teresa - Cúcuta



PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

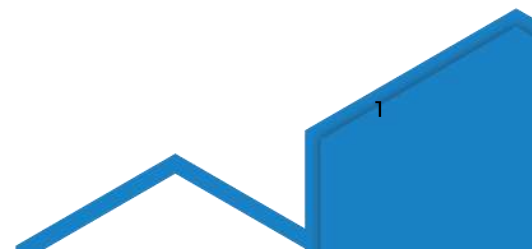
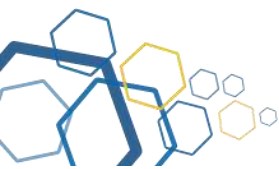


PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN SANTA TERESA – CÚCUTA

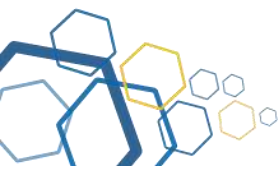
2022





CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

VERSIÓN No.	DESCRIPCIÓN U ORIGEN DEL CAMBIO	FECHA
01	Adaptación y creación del documento	2022



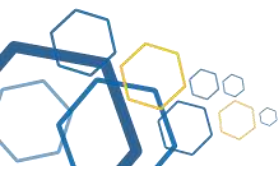


CONTENIDO

PRESENTACIÓN	5
INTRODUCCIÓN	5
OBJETIVOS	7
GENERAL	7
ESPECÍFICOS	7
ALCANCE	8
NORMATIVA LEGAL	9
CONCEPTOS BÁSICOS	14
PREVENCIÓN	14
RUTA DE ATENCIÓN	14
PLANEACIÓN	14
VIOLENCIA	14
VIOLENCIA SEXUAL	14
ABUSO SEXUAL	15
ACOSO SEXUAL	15
CIBERBULLYING O CIBERACOSO	15
VIOLACIÓN	15
ACCESO CARNAL VIOLENTO	15
Violencia física	15
Violencia moral	15
EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	15
TRATA DE PERSONAS EN EXPLOTACIÓN SEXUAL	16
ACTOS SEXUALES CON USO DE LA FUERZA	16
OTROS ACTOS SEXUALES	16
VIOLENCIA FÍSICA	16
VIOLENCIA PSICOLÓGICA	16



NEGLIGENCIA Y ABANDONO	16
SEÑALES DE ALERTA DE SOSPECHA DE VIOLENCIA O ABUSO SEXUAL.....	17
SEÑALES FÍSICAS.....	17
SEÑALES DEL COMPORTAMIENTO Y EMOCIONALES.....	17
EN NIÑOS PEQUEÑOS ES MÁS FRECUENTE.....	17
MÁS FRECUENTE EN NIÑOS MAYORES Y/O ADOLESCENTES.....	17
RUTA DE ATENCIÓN.....	18
A NIVEL INSTITUCIONAL.....	18
CONOCIMIENTO DEL POSIBLE CASO.....	19
ACTIVACIÓN DE LA RUTA.....	20
INFORMAR A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	21
ORIENTACIÓN A LOS PADRES.....	21
NOTIFICACIÓN Y DENUNCIA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES	22
ATENCIÓN INTRAINSTITUCIONAL	23
EVALUACIÓN INTERDISCIPLINARIA.....	23
SEGUIMIENTO.....	23
LÍNEAS DE ATENCIÓN.....	24
COMPETENCIAS INSTITUCIONALES DE CADA ENTIDAD	25
COMUNICACIÓN DEL PROTOCOLO	27



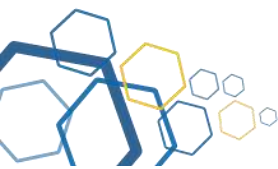


PRESENTACIÓN

El Papa Francisco en su carta al pueblo de Dios el 20 de agosto de 2018 dice: “El dolor de las víctimas y sus familias es también nuestro dolor, por eso urge reafirmar una vez más nuestro compromiso para garantizar la protección de los menores y de los adultos en situación de vulnerabilidad”.

Este protocolo es un instrumento de ayuda para la protección de menores de edad y la prevención de situaciones de violencia o abuso sexual en nuestro colegio. Está en plena concordancia con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, la doctrina de la iglesia, el pensamiento fundante de las Hermanas de la Caridad Dominicas de La Presentación de la Santísima Virgen y con la normativa nacional sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

INTRODUCCIÓN





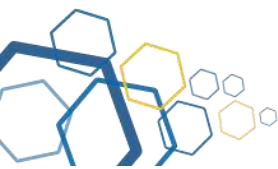
Colegio de
La Presentación
Santa Teresa - Cúcuta



El presente protocolo está dirigido a la comunidad educativa del Colegio de La Presentación Santa Teresa-Cúcuta, tiene como objetivo tener claridad sobre las diferentes formas de violencia sexual entre las personas, socializar la ruta de atención a las víctimas de violencia y abuso sexual al interior de nuestro colegio y dar las orientaciones que permitan una atención oportuna por parte de las entidades de salud, justicia, prevención, atención y protección.

Nuestra finalidad es generar una cultura de respeto y dignidad a la integridad física y mental, facilitar la ayuda oportuna en caso de ser necesario o la denuncia a las autoridades competentes para prevenir reincidencias o evitar formas más graves de violencia.

La institución cuenta con un equipo interdisciplinario psicológico y pedagógico que está capacitado y es orientado por expertos, que permitirá brindar la atención pertinente a los menores afectados por alguna situación que amerite activar la ruta de atención integral y hacer el debido proceso.





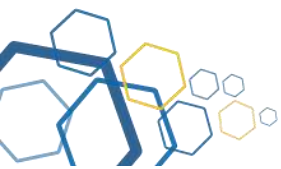
OBJETIVOS

GENERAL

Brindar a la comunidad educativa una herramienta metodológica conceptual y práctica con los criterios básicos e indispensables para el manejo de la ruta de atención integral a las víctimas de violencia o abuso sexual que garanticen una atención pertinente y el restablecimiento de los derechos.

ESPECÍFICOS

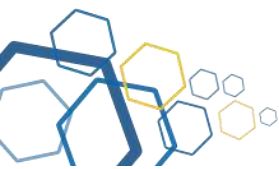
1. Puntualizar los conceptos básicos y relevantes sobre violencia y abuso sexual en niños, niñas y adolescentes.
2. Fomentar la cultura de prevención mediante la difusión y concientización a la comunidad educativa sobre la violencia y el abuso sexual en menores de edad.
3. Activar la ruta de atención inmediata y prioritaria a los menores de edad víctimas de algún tipo de violencia o abuso sexual en nuestra institución.





ALCANCE

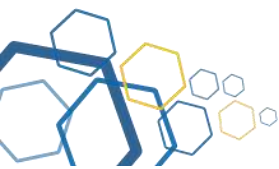
El presente protocolo es aplicable a la comunidad educativa del Colegio de La Presentación Santa Teresa – Cúcuta en el cumplimiento de la ruta de atención integral, en la prevención en caso de presentarse algún tipo de violencia o abuso sexual contra nuestros niños, niñas y adolescentes.





NORMATIVA LEGAL

- Ley 248 de 1995, que aprueba la Convivencia Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; entró en vigor el 15 de diciembre de 1996. Debe entenderse por violencia contra la mujer toda acción o conducta basada en su género que le cause daño, muerte o sufrimiento físico, sexual o psicológico tanto en el ámbito público como el privado.
- Ley 294 de 1996 por medio de la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. Esta ley tiene como objeto desarrollar el artículo 42, inciso 5 de la Constitución Política, mediante un tratamiento integral de las diferentes modalidades de violencia en la familia efectos de asegurar su armonía y unidad.
- Ley 360 de 1997. Se modifican algunas normas del Título XI del libro II del Decreto Ley 100 de 1980 (Código Penal) relativas a los delitos contra la libertad y el pudor sexual, se adiciona el artículo 417 del Decreto 2700 de 1991 (Código del Procedimiento Penal) y se dictan otras disposiciones.
- Ley 575 de 2000, que modifica parcialmente la Ley 294 de 1996. Traslada la competencia en materia de violencia intrafamiliar de los jueces de familia a los comisarios de familia y, a falta de estos, a los inspectores de policía. Otorga asistencia a las víctimas de maltrato y tipifica los delitos contra la armonía y la unidad familiar.
- Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal, actualiza el Código Penal en lo atinente a la violencia sexual e intrafamiliar y contra la mujer.
- Ley 600 de 2000, por el cual se expide el Código de Procesamiento Penal. Consagra la querrela como requisito obligatorio de la audiencia de conciliación en el trámite de delito de violencia intrafamiliar.



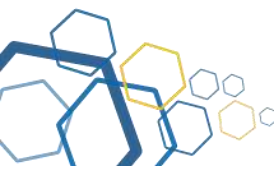


- Ley 652 de 2001. Reglamenta la Ley 294 de 1996 reformada parcialmente por la Ley 575 de 2000.
- Ley 882 de 2004. Aumenta la pena para el delito de violencia intrafamiliar, pero elimina el maltrato sexual como conducta causante del delito.
- Ley 975 de 2005 (Ley de justicia y paz) en el marco de la Ley de justicia y paz, las víctimas de violencia sexual, reproductiva y de género que se acerquen a la Defensoría del Pueblo no deberán testificar ante las autoridades, sino relatar y registrar sus hechos por medio de los funcionarios designados para tal fin - abogado, psicólogo o defensor público, lo que se llevará a cabo de manera individual y en privado, garantizando la confidencialidad, el respeto y la protección.
- Ley 985 de 2005, por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas. La finalidad de esta Ley es la adopción de medidas de prevención, protección y asistencia necesaria para garantizar el respeto de los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas, tanto las residentes o trasladadas en el territorio nacional, como los colombianos en el exterior.
- Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.
- Ley 1146 de 2007, por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- Ley 1236 de 2008, por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual.
- Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de forma de violencia y discriminación contra la mujer, se reforman el Código Penal, el de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Tipifica el delito de acoso sexual, el agravamiento de penas para



crímenes de lesiones personales y homicidio por razón de ser mujer, así como la creación de medidas fiscales para facilitar alternativas económicas para las víctimas de violencia de género.

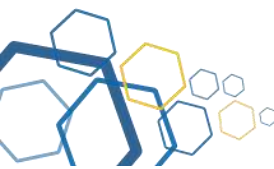
- Ley 1338 de 2009. Lucha contra la explotación, la pornografía y el tráfico sexual de niños, niñas y adolescentes.
- Resolución 6022 de 2010 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), se retoma la definición emitida por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos sobre la violencia sexual entendiéndola como “cualquier acto u omisión orientado a vulnerar el ejercicio de los derechos humanos, sexuales o reproductivos, dirigidos a mantener o a solicitar contacto sexual, físico, verbal o la amenaza de usarla, la intimidación, la coerción, el chantaje, la presión indebida, el soborno, la manipulación o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal de decidir acerca de la sexualidad y de la reproducción”.
- Decreto 4796 de 2011. Define las acciones necesarias para detectar, prevenir y atender integralmente a las mujeres víctimas de violencia a través de los servicios que garantiza el Sistema General de Seguridad Social en salud e implementa mecanismos para hacer efectivo el derecho a la salud.
- Decreto 4798 de 2011. Establece para el Ministerio de Educación Nacional, para las Secretarías de Educación de entidades territoriales certificadas en educación y para los establecimientos educativos, obligaciones en torno a la identificación, denuncia, prevención y abordaje de situaciones de violencia contra la mujer en el contexto educativo; y regula las acciones de formación y sensibilización de la comunidad educativa frente a las violencias contra la mujer, y estrategias que permitan crear ambientes escolares protectores de situaciones de violencia.
- Decreto 4799 de 2011. Tiene por objeto reglamentar las competencias de las Comisarías de Familia, la fiscalía general de la Nación, las/los Jueces Civiles Municipales y de Control de Garantías, de manera que se garantice el efectivo acceso de las mujeres a los mecanismos que establece la Ley para su protección. La importancia de este Decreto radica en aclarar los procedimientos para aplicar las





medidas de protección presentes en la Ley teniendo como fundamento la prevención de nuevas situaciones de violencia.

- Resolución 459 de 2012. Por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual.
- Ley 1542 de 2012. Con el propósito de fortalecer los mecanismos de protección a los derechos de las mujeres, esta Ley suprime el carácter de querellable y desistible a los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria y establece la investigación oficiosa de éstos. Reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 1994, Código de Procedimiento Penal.
- Ley 1620 de 2013, numeral tercero del artículo 24. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su carácter de coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, será el encargado de recibir denuncias y adoptar las medidas de emergencia y de protección necesarias en los casos en los que niños, niñas y adolescentes sean víctimas de delitos, o en aquellos casos que corresponden a convivencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos y que provienen de la activación de la ruta de atención integral por parte de los rectores de los establecimientos educativos.
- Decreto 1965 de 2013 artículo 29. **La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar** define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil integral y complementario.
- Ley 1719 de 2014, por el cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual con ocasión de conflicto armado.



- Ley 1761 de 2015, por el cual se crea el tipo penal feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones (Ley Rosa Elvira Cely). La presente Ley tiene por objeto tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de la violencia contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adopta estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo integral y su bienestar.
- Ley 1959 de 2019, por la cual se modifica el artículo 229 de la Ley 599 de 2000, se hacen modificaciones al delito de violencia intrafamiliar para ampliar los sujetos que puedan considerarse víctimas de este punible.
- Ley 2081 del 3 de febrero de 2021, por la cual se declara imprescriptible la acción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o el delito de incesto, cometidos en menores de 18 años – No más silencio.



CONCEPTOS BÁSICOS

PREVENCIÓN

Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda una cosa considerada negativa.

ruta de atención

Paquete de atenciones y servicios universales mínimos y diferenciados para garantizar la integralidad de la política y la articulación de las atenciones dirigidas a **la primera infancia (niñas y niños 0 a 5 años)**, a sus familias, cuidadores principales, agentes educativos y/o personas cuidadoras principales.

PLANEACIÓN

Acción de la elaboración de estrategias que permiten alcanzar una meta ya establecida, para que esto se puede llevar a cabo se requieren de varios elementos, primero se debe comprender y analizar una cosa o situación en específica, para luego pasar a la definir los objetivos que se quieren alcanzar.

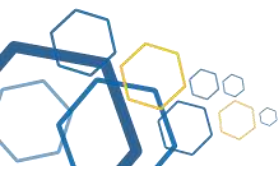
VIOLENCIA

“Es el uso de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo a la muerte” OMS.

VIOLENCIA SEXUAL

Según la Organización Mundial de la Salud, se entiende la violencia sexual como “todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios, insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos en el hogar, y el lugar de trabajo”.

Según la ficha de notificación para la violencia de género del Instituto Nacional de Salud INS, existen subtipos, formas o modalidades en que se presenta la violencia.





ABUSO SEXUAL

Acto sexual realizado aprovechando situaciones de poder del agresor y vulnerabilidad de la víctima o vulnerabilidad de la víctima por presentar condición de discapacidad física, psicológica o cognitiva o por que se encuentre en condición de inconsciencia o incapacidad preexistente (bajo efectos del alcohol o sustancias psicoactivas).

ACOSO SEXUAL

Todo hostigamiento (acoso, asedio, persecución) ejercido sobre una persona con fines sexuales no consentidos, en el que median relaciones de poder, autoridad, edad y/o sexo. No implica penetración.

CIBERBULLYING O CIBERACOSO

Uso de las redes sociales o internet para que un individuo o grupo, de manera repetida y deliberada, realice conductas hostiles que tienen la intención de herir a otros.

VIOLACIÓN

Penetración del miembro viril por vía anal, vaginal y oral y/o penetración vaginal o anal con cualquier parte del cuerpo humano u otro objeto mediante el uso de la violencia física.

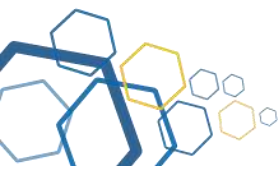
ACCESO CARNAL VIOLENTO

En el delito de acceso carnal violento, la violencia puede ser de dos tipos:

Violencia física: durante la ejecución del hecho el sujeto se vale de cualquier vía de hecho contra la libertad física o de disposición del sujeto pasivo, que resulte suficiente a fin de vencer la resistencia que una persona en idénticas condiciones a las de la víctima habría hecho ante un comportamiento desplegado.

Violencia moral: actos de intimidación, amenaza o constreñimiento que no implica el despliegue de la fuerza física, pero que tienen la capacidad de influir de tal manera en la libertad de la víctima para que esta acceda a las exigencias del sujeto agente.

EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES





Se refiere al intercambio por especie o dinero para llevar a cabo actos o comportamientos sexuales con niños, niñas y adolescentes.

TRATA DE PERSONAS EN EXPLOTACIÓN SEXUAL

Es la captación, traslado, recubrimiento o acogida de una persona de un lugar a otro dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación sexual.

ACTOS SEXUALES CON USO DE LA FUERZA

Es toda acción o comportamiento sexual (manoseos) mediante el uso de la violencia física y/o psicológica. No implica penetración.

OTROS ACTOS SEXUALES

Mutilación genital, esclavitud sexual, planificación forzada, embarazo forzado, esterilización forzada, aborto forzado, desnudez forzada, etc.

VIOLENCIA FÍSICA

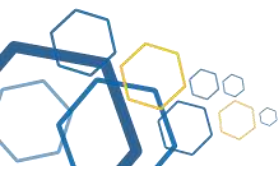
Cualquier acto de agresión, mediante el uso de la fuerza que ocasionen daños físicos internos y externos a las personas (golpes, empujones, sacudidas o agresiones con líquidos o sustancias corrosivas).

VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Toda acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas por medio de cualquier conducta que implique perjuicio, afectaciones en la salud psicológica, mental, la autodeterminación, la percepción de sí mismo o el desarrollo personal.

NEGLIGENCIA Y ABANDONO

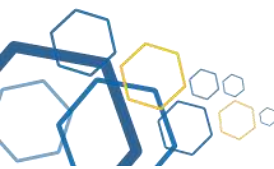
Acciones u omisiones intencionales realizadas por parte de quienes son responsables del cuidado de niños, niñas y adolescentes, personas mayores o personas en discapacidad cuando no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, como: salud, protección, educación, nutrición, recreación, soporte emocional e higiene.





SEÑALES DE ALERTA DE SOSPECHA DE VIOLENCIA O ABUSO SEXUAL

SEÑALES FÍSICAS
Sangrado o secreciones inexplicables en genitales o ano, fisuras anales.
Rasgados, erosiones, contusiones y hematomas en la zona genital, anal o en senos.
Dolor al sentarse o caminar.
Embarazo en adolescentes.
SEÑALES DEL COMPORTAMIENTO Y EMOCIONALES
Conocimiento y/o práctica de juegos sexuales impropios para la edad.
Forzar o coaccionar a otros niños a juegos sexuales.
Conductas sexuales hacia adultos, se muestra claramente seductor hacia adultos.
Aislamiento social. Se encoge defensivamente cuando lo tocan. Desconfianza relacional.
Se viste con varias capas de ropa o duerme vestido.
Trastornos de sueño y/o alimentación.
Miedos, fobias.
Comportamientos compulsivos.
Baja en su rendimiento académico, también en sus entrenamientos u otras actividades.
Dificultades para concentrarse o cambios bruscos de humos o actitud.
Ansiedad, depresión, sentimientos de culpa.
EN NIÑOS PEQUEÑOS ES MÁS FRECUENTE
Enuresis (pérdida de orina), encopresis (evacuaciones descontroladas de heces), ambas pérdidas pueden ser tanto diurnas como nocturnas.
Comportamientos regresivos e inadecuados para la edad (se vuelve a chupar el dedo, etc.)
Miedos sobre todo al entrar en baños y otros lugares.
MÁS FRECUENTE EN NIÑOS MAYORES Y/O ADOLESCENTES
Gritar sin mediar provocación o daño.
Apatía, depresión
Fatiga crónica
Intentos de suicidio, comportamientos autodestructivos.
Tienen regalos, ropa, dinero cuyo origen no tiene explicación lógica.
Conflicto con la familia y amigos.





Mantiene en secreto “sus nuevos” amigos, actividades, contactos en móvil o internet.

Implicación en actividades de explotación sexual a cambio de dinero

Uso de drogas, alcohol, actos vandálicos, delincuencia.

RUTA DE ATENCIÓN

A NIVEL INSTITUCIONAL			
CONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO			
PLANEAR	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	Al inicio del año se hace una reunión de coordinaciones para planear la inducción y reinducción del personal sobre el protocolo de prevención del abuso sexual de menores de edad.	Hna. Rectora Coordinadoras Psicoorientadoras	Acta
	En la semana de desarrollo institucional al inicio del año se realiza la inducción y reinducción al personal acerca del protocolo de prevención y protección del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes.	Hna. Rectora Coordinadoras Psicoorientadoras	Lista de asistencia
	Al inicio del año escolar se hará la inducción a los estudiantes y padres de familia acerca el protocolo de la	Coordinadoras Psicoorientadoras	Lista de asistencia

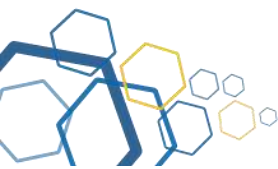


Colegio de
La Presentación
Santa Teresa - Cúcuta



	prevención del abuso sexual en menores		
--	---	--	--

CONOCIMIENTO DEL POSIBLE CASO			
HACER	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	La persona que identifique la situación de abuso sexual debe actuar de inmediato y comunicarlo a algún representante del colegio: Hna. Rectora, psicoorientadora, coordinadoras.	Personal que identifique el posible abuso	Historia psicológica
	Si la persona que identifica la situación pertenece al colegio, debe generar un espacio de confianza o activar sistema de ayuda, es decir, ubicar a alguien en quien la víctima sienta confianza y apoyo para obtener la información sobre la situación sin revictimizar al niño o niña afectado.	Personal que identifique el posible abuso	Historia psicológica
	Acudir de inmediato a quien presta los primeros auxilios psicológicos En el colegio: psicoorientadora, coordinadoras, enfermera.	Posible víctima	Historia psicológica
	Primeros auxilios psicológicos: • Respire y pídale a la persona que respire. • Permítale que se desahogue. • Ofrezcale agua si desea	Psicoorientación Coordinación enfermera	N/A





Colegio de
La Presentación
Santa Teresa - Cúcuta



	• Manifieste su voluntad de acompañamiento. • Propóngale acudir a los servicios de orientación que ofrece la institución (psicoorientadora, coordinadoras y enfermera), acompáñalo.		
---	--	--	--

ACTIVACIÓN DE LA RUTA

HACER	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	Una vez se realice la recepción del caso, se considera la necesidad de activación de la RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR para las situaciones tipo III, por violencias sexuales y se remite a la respectiva dependencia de la institución, medicina general o urgencias de la EPS. Si es el caso se hace remisión a profesionales externos o a entidades especializadas en estos casos.	Rectoría Psicoorientación	Informe según formato
	Si al momento de la recepción por el equipo de orientación o directivas del colegio se sospecha de algún tipo de violencia sexual, considerando la manifestación o evidencia física o emocional, se da la	Equipo de orientación Directivas	Informe según formato

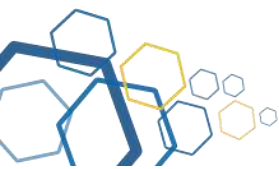


	atención pertinente continuando con el siguiente paso de la ruta.		
--	---	--	--

INFORMAR A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES			
HACER	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	Avisar a los padres o acudientes de la posible víctima de abuso sexual.	Rectoría Psicoorientación	Informe donde se consigna el proceso
	Orientar y acompañar a los padres de familia y/o acudientes en el proceso.	Psicoorientación	Informe donde se consigna todo el proceso
ORIENTACIÓN A LOS PADRES			
ACTUAR	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	Orientar a los padres de familia y/o acudiente a interponer la denuncia correspondiente de la presunta víctima de violencia sexual a la autoridad competente.	Psicoorientación	Registro propio



NOTIFICACIÓN Y DENUNCIA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES			
ACTUAR	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
 BIENESTAR FAMILIAR  FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA  Comisaría de Familia	Según el caso que se presente, se debe denunciar ante las siguientes autoridades competentes: • Instituto Colombiano de Bienestar Familia. Unidad de delitos sexuales. • Fiscalía General de la Nación. • Comisarías de Familia. • CAIVAS (Centro de atención Integral de víctimas de violencia sexual) • Policía de Infancia y Adolescencia. • CAPIV Centro de atención penal a Víctimas • URI – Unidades de Reacción Inmediata. • SAU – Salas de Atención al Usuario.	Padres de familia	Registro propio
	La notificación al ICBF se realiza cuando la víctima de	Psicoorientación	





Colegio de
La Presentación
Santa Teresa - Cúcuta



 BIENESTAR FAMILIAR	violencia es menor de edad, para protección y restablecimiento de derechos.	Padres de familia	Registro propio
--	--	-------------------	-----------------

ATENCIÓN INTRAINSTITUCIONAL			
HACER	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	Una vez se haya definido que a la víctima se le puede ofrecer atención desde la institución, se procede a realizar la remisión a la dependencia pertinente para su acompañamiento.	Equipo orientador Directivas	Registro propio
EVALUACIÓN INTERDISCIPLINARIA			
VERIFICAR	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	En la evaluación interdisciplinaria se puede intervenir el caso entre las personas que conforman el equipo y tomar decisiones que sean positivas para la víctima.	Equipo orientador Directivas	Registro propio
SEGUIMIENTO			
ACTUAR	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	Después de la remisión a otra entidad de salud o de la atención al interior del colegio, se continuará con el	Psicoorientación	Registro propio



Colegio de
La Presentación
Santa Teresa - Cúcuta



	acompañamiento hasta que la persona lo requiera.		
	Las personas atendidas en esta ruta serán registradas para incluirlas en grupos focales para procesos educativos de prevención de cualquier tipo de violencia.	Psicoorientación	Registro propio

LÍNEAS DE ATENCIÓN

DIRECTORIO TELÉFONICO		
ENTIDAD	SITUACIÓN	LÍNEA GRATUITA NACIONAL
I.C.B.F Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Maltrato infantil Violencia sexual	018000918080 Línea prevención violencia sexual 0180001124440 Línea 141
Ministerio del Interior y de Justicia	Trata de personas	018000522020
Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación	Pornografía infantil	018000912667 www.enticconfio.gov.co/landingdenuncia.html
Policía de Infancia y Adolescencia	Todos los casos de violencia contra niños,	Línea 123 www.policia.gov.co



	niñas y adolescentes	
Fiscalía General de la Nación	Violencia sexual	018000816999
Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia		6075940117
Comisaría de Familia		3125497260
Hospital Erasmo Meoz		6075746888

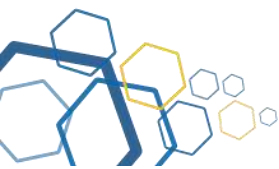
COMPETENCIAS INSTITUCIONALES DE CADA ENTIDAD

Para garantizar la restitución de los derechos NNA es importante tener en cuenta:

Si el hecho violento ha ocurrido al interior de la familia se podrá recurrir a la Comisaría de Familia más cercana.

Si el presunto agresor está por fuera del núcleo familiar o es una desconocido, podrá dirigirse al Centro Zonal del ICBF más cercano.

ENTIDAD	COMPETENCIA
COMISARÍA DE FAMILIA	• Verificar el estado de cumplimiento de los derechos. • Toma medidas urgentes para proteger la vida o integridad de los NNA víctimas. • Apertura del proceso administrativo del restablecimiento de derechos en los casos en que la violencia sexual ocurre en el contexto familiar.





	• Toma medidas de protección y restablecimiento de derechos cuando la violencia se da dentro del contexto familiar. • Notifica a la fiscalía general de la Nación. • Ordena valoración médica legal cuando la ruta se activa por esta entidad. • Representación legal ante el proceso judicial cuando NNA no cuente con representación legal. • Remite a la víctima a las entidades de salud para su atención integral.
ICBF	• Verificación del estado de cumplimiento de derechos. • Toma medidas urgentes para proteger la vida e integridad de los NNA víctimas. • Apertura del proceso administrativo del restablecimiento de derechos en los casos en que la violencia sexual ocurre por fuera del contexto familiar. • Toma medidas de protección y restablecimiento de derechos cuando la violencia se da por fuera del contexto familiar. • Notificación a la Fiscalía General de la Nación. • Ordena valoración médica legal cuando la ruta se activa por esta entidad. • Representación legal ante el proceso judicial cuando NNA no cuente con representación legal. • Remite a la víctima a las entidades de salud para su atención integral.
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	• Recepción de la denuncia. • Investigación y judicialización del delito. • Solicitud de medidas de protección a través del juez de garantías. • Solicitud de valoración médica legal. • Remisión a la víctima a las entidades de salud para su atención integral.
INSTITUCIONES DE SALUD	• Atención inicial de la urgencia según protocolo de atención integral de salud (valoración y atención del estado de salud inicial,



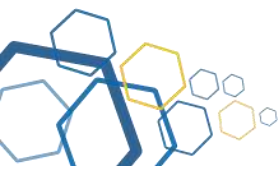
Colegio de
La Presentación
Santa Teresa – Cúcuta



	administración de profilaxis para ITS y VIH, anticoncepción de emergencia, asesoría para IVE, recolección de material probatorio). • Seguimiento en salud física y mental. • Realización de IVE en casos indicados • Ingreso a programas especiales de salud (PyP, VIH, preconcepción, etc. • Remisión a entidades de protección y justicia.
--	---

COMUNICACIÓN DEL PROTOCOLO

El Colegio de La Presentación Santa Teresa – Cúcuta asegura la socialización a toda la comunidad educativa del presente protocolo, su aplicación y publicación en la página WEB institucional.





Colegio de
La Presentación
Santa Teresa - Cúcuta

